



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡Gobierno Unido, ... Trabajando por el cambio!

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 014-2018-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de enero 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario realizar viaje en comisión de servicios a la Ciudad de la Lima, a fin de hacer el seguimiento del trámite para el reconocimiento de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUERTO BERMÚDEZ, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, y;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el Artículo 24° del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR atribuciones políticas de la Alcaldía al Teniente Alcalde, Sr. **ATILIO PABLO CHAUCA LOPEZ**, para el día 09 de enero de 2018, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Gerente Municipal, Sr. **JHON ELDER CALIXTO NEGRILLO**, para el día 09 de enero de 2018, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JHSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/A.PER. ALC.
C.e.: ARCHIVO